

Este documento es una versión pública, de acuerdo a los artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lincamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



Ref. 184-2019

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las quince horas del día veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día veinticinco de julio del presente año, se recibió de forma presencial solicitud de información suscrita por el ciudadano [redacted] petición que fue admitida bajo la referencia administrativa número ciento ochenta y cuatro - dos mil diecinueve, concerniente a: Copia del estudio técnico de las unidades A-60190 y A-60182, estableciendo la fecha de emisión de los permisos, áreas operativas de dichas rutas.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita gestionó ante la Dirección General de Transporte Terrestre, el detalle pretendido por el peticionario.

En respuesta a lo solicitado, se ha recibido el día 21 de agosto del presente año, copia simple en versión pública por contener datos catalogados por la LAIP como confidenciales (Art 30 LAIP), los estudios técnicos realizados para las unidades A-60190 y A-60182. Asimismo se ha constatado en sistema que la fecha de ambos permisos es el día ocho de febrero del año dos mil diecinueve, y el área operativa de dichas rutas es en el Departamento de Santa Ana, desde garajes, estacionamientos, puntos, y por el sistema de tránsito constante o ruletero.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Admitase la solicitud presentada, en consecuencia entréguese copia simple de los estudios técnicos realizados para las unidades A-60190 y A-60182, en versión pública por contener datos catalogados por la LAIP como confidenciales (Art 30 LAIP).

- b) Notifíquese.




Lic. **KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS**
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.